

Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 585/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°429, de fecha 05 de julio de 2023, que autoriza la ejecución Aprobación de Bases e Instructivo de Postulación Subvenciones para Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial y Funcionales Comuna de Primavera 2023
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 046, de fecha 30.01.2023, que aprueba el Convenio de ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2023.
- 3) El Convenio de Transferencia de Recursos de Recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Magallanes, de fecha 18.01.2023.
- 4) El Decreto Municipal N° 195, de fecha 01 de marzo de 2023, referido al Nombramiento de SUPLENCIA de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Mancilla López por el Sr. Mauricio Villegas Barrientos.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, establece bases del procedimiento administrativo, en cuanto a la "aclaración del acto". En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° ACLARESE, el Decreto Alcaldicio N°429, de fecha 10 de agosto de 2023, que autoriza la ejecución Aprobación de Bases e Instructivo de Postulación Subvenciones para Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial y Funcionales Comuna de Primavera 2023, que, por omisión, no se aclaró de forma suficiente lo siguiente:

En le punto **2.6 Gastos No Financiables Mediante Subvención**, para todo efecto de las Bases de Subvención, señalar que:





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



La letra **g)**, Gastos en movilización de los miembros de la organización. Hace referencia a gastos de movilización ajenos y distintos a proyecto presentado, y que no forman parte de desarrollo de la actividad ni de los objetivos que persigue.

La letra **j)**, Gastos en alimentación, No financiables, son todos los que no forman parte del proyecto presentado, ni de actividades de su programa y de los objetivos que persigue.

2° AUTORÍCESE, la aclaración de Bases e Instructivo de Postulación SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE CARÁCTER TERRITORIAL Y FUNCIONALES COMUNA DE PRIMAVERA 2023.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PAREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MVB/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/GVW0XC-377>